




Néemi Salvatierra
 Director de Despacho
 Ministerio de Educación, Ciencia
 y Tecnología

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 03 JUL 2018

VISTO:

El Expte. *C/12200/2018*, por el que la Coordinación Provincial de Educación Física solicita el auspicio del Proyecto denominado "*La escuela inclusiva: un aporte a la clase de Educación Física*"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto se llevará cabo los días 14 y 15 de junio del corriente año en el Hogar Escuela Fray Mamerto Esquiú, con formato de Jornadas, modalidad semipresencial, una carga horaria de dieciocho (18) horas cátedra. Está destinado a profesores de educación física, docentes de nivel inicial, primario y secundario, estudiantes del Profesora de Educación Física.

Que tiene como objetivos: proponer una instancia de capacitación, desde la mirada reflexiva sobre las situaciones que acontecen en la escuela; brindar herramientas innovadora y específicas del área Educación Física, como una manera de aproximar soluciones a las problemáticas que nos limitan en las escuelas; y formar criterio desde una perspectiva teórica y práctica acerca de las temáticas que acaecen a la Educación inclusiva.

Que a fs. 16, la Dirección de Desarrollo Profesional e Investigación dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo de este Ministerio, sugiere avalar el evento de referencia.

Que es política de este Ministerio ofertar capacitaciones destinadas a docentes que no involucren erogación alguna por parte de los mismos. Por ello, al ser dicho evento de carácter gratuito se estima pertinente acceder a lo solicitado.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Auspiciar el Proyecto denominado "*La escuela inclusiva: un aporte a la clase de Educación Física*", que organizado por la Coordinación Provincial de Educación Física, se llevará cabo los días 14 y 15 de junio del corriente año en el Hogar Escuela Fray Mamerto Esquiú, con formato de Jornadas, modalidad semipresencial, una carga horaria de dieciocho (18) horas cátedra.

ARTÍCULO 2°.- El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.

ARTICULO 3°.- Disponer que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Señor Ministro de Educación,



Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Despacho a remitir copia de la presente resolución para conocimiento de la Coordinación Provincial de Educación Física.

ARTÍCULO 5°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Planeamiento Educativo y Juntas de Clasificación.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N° 556

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
D.A.
N.S.



[Handwritten signature]
Lic. DANIEL EDUARDO GUTIERREZ
MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología